

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Surquillo, 18 de agosto de 2023

Nº 102-2023/IGN/OPP

VISTO:

El Informe Técnico Nº 1573-2023-IGN/DIG, de fecha 07 de agosto de 2023, Informe Nº 301-2023/IGN/GG/OPP, del 18 de agosto de 2023 y la Hoja de Recomendación Nº 025-2023/IGN/GG/OPP, de fecha 18 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Artículo 3º de la Ley Nº 27292 - “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, refiere sobre la Finalidad General del Instituto Geográfico Nacional (IGN) que: *“El Instituto Geográfico Nacional tiene por finalidad fundamental elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la cartografía que requieran para los fines del desarrollo y la Defensa Nacional”*;

Que, a través de la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos y la generación de una estructura orgánica en la que prevalezca el principio de especialidad;

Que, mediante Hoja de Recomendación N° 001-2021/IGN/DIG del 08 de enero de 2021 y la Resolución Jefatural N° 010-2021/IGN/OPP del 11 de enero de 2021 se resolvió aprobar la modificación de la organización funcional del Instituto Geográfico Nacional (IGN), estableciéndose que la Dirección de Información Geoespacial (DIG) se compone de ocho (08) subdirecciones, ninguna de las cuales tiene dentro de su competencia la generación de cartografía para la defensa nacional;

Que, mediante los documentos del visto se determinó la necesidad de la creación de unidad orgánica encargada de la generación de información geoespacial militar bajo la denominación de Sub Dirección de Cartografía Militar dependiente de la Dirección de Información Geoespacial, a fin de cumplir con garantizar la Defensa Nacional, articulando dicha finalidad otorgada por la Ley de creación del Instituto Geográfico Nacional a los objetivos estratégicos del sector defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración lo establecido en la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 173-2022-DE, de fecha 29 de diciembre de 2022, y;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de la Subdirección de Cartografía Militar, encargada de la generación de información geoespacial militar, dependiente de la Dirección de Información Geoespacial (DIG) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación del presente resolutivo en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.